



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Enero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El INFORME N° 002-2022-M.P.A.-GDUR, de fecha 05 de Enero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) Y SAUSAL DE CULUCAN DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2432487, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante OFICIO N° 089-2021-IVP.AYABACA, de fecha 13 de Diciembre del 2021, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Ayabaca, alcanza a esta entidad con atención a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) Y SAUSAL DE CULUCAN DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2432487, para su aprobación.

Que, a través del INFORME N° 0701-2021-MPA/GDUR/SGEP, de fecha 13 de Diciembre del 2021, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, deriva al Instituto Vial Provincial Ayabaca las observaciones del Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) Y SAUSAL DE CULUCAN DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2432487, para que sean subsanadas.

Que, mediante OFICIO N° 098-2021-IVP-AYABACA, con fecha 23 de Diciembre del 2021 el Gerente General del Instituto Vial Provincial Ayabaca alcanza a esta entidad con atención a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) Y SAUSAL DE CULUCAN DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2432487.

Que, mediante INFORME N° 001-2022-MPA/GDUR/SGEP, de fecha 05 de Enero del 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza al Gerente de Desarrollo Urbano Rural el Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Enero del 2022.

VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) Y SAUSAL DE CULUCAN DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Único de Inversiones N° 2432487, para su aprobación previamente revisado y evaluado del cual concluye con respuesta y opinión favorable.

Que, mediante el documento citado en el visto, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural alcanza a esta Gerencia Municipal el Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) Y SAUSAL DE CULUCAN DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2432487, por un monto de S/. 12'415,146.07 (DOCE MILLONES CUATRO CIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 07/100 SOLES), con un Plazo de Ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendarios, con Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Indirecta (CONTRATA) y con Precios Vigentes al mes de Diciembre del 2021; el mismo que ha sido revisado por la Sub gerencia de Estudios y Proyectos, para su debida aprobación.



Que, el Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) Y SAUSAL DE CULUCAN DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2432487, es el conjunto de documentos que contiene: Resumen Ejecutivo, Inventario Vial Estudio de Tráfico, Estudio de Topografía, Estudio de Hidrología e Hidráulica, Estudio de Suelos, Señalización de Seguridad Vial, Informe Arqueológico (CIRA) , Estudio de Impacto Ambiental, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Costos y Presupuestos, Diseño Geométrico, Diseño de Pavimento, Diseño de Estructuras, Diseño de Drenaje, Planos, por un monto de S/. 12'415,146.07 (DOCE MILLONES CUATRO CIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 07/100 SOLES), con un Plazo de Ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendarios, con Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Indirecta (CONTRATA) y con Precios Vigentes al mes de Diciembre del 2021.

Que, mediante INFORME N° 0010-2022-MPA-GAJ, de fecha 05 de Enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y manifiesta que es procedente la aprobación, mediante Resolución Gerencial Municipal, del Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) Y SAUSAL DE CULUCAN DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2432487, cuyo presupuesto asciende a la suma de , por un monto de S/. 12'415,146.07 (DOCE MILLONES CUATRO CIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 07/100 SOLES), con un Plazo de Ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendarios, con Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Indirecta (CONTRATA) y con Precios Vigentes al mes de Diciembre del 2021.

Que, mediante INFORME N°001-2022-MPA-GPP, de fecha 06 de Enero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que no existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) Y SAUSAL DE CULUCAN DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2432487.

Que, el Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) Y SAUSAL DE CULUCAN DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2432487, no cuenta con



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Enero del 2022.

la disponibilidad de presupuesto para ser atendido en el presente año, sugiriendo gestionar el financiamiento en otras entidades del Estado para su ejecución.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero del 2022, para **Aprobar Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión**.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) Y SAUSAL DE CULUCAN DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2432487, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 12'415,146.07 (DOCE MILLONES CUATRO CIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 07/100 SOLES), con un Plazo de Ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendarios, con Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Indirecta (CONTRATA) y con Precios Vigentes al mes de Diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás estamentos municipales pertinentes para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL